



REF. 2021-000820 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KELLYS ESTHER PUELLO GALVIS
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO VILLAMIL REGALADO

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS informándole que se encuentra pendiente designar curador ad litem al demandado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de Septiembre de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db3e6bedeaf0686337419a8338cf00e1b3581c72cfd049b9c4377fce8d777f88

Documento generado en 17/09/2021 01:11:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 2021-000820 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KELLYS ESTHER PUELLO GALVIS

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO VILLAMIL REGALADO

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, se procederá a nombrar curador Ad-Liten, como defensor de oficio a la parte demandada, y tal designación recae en la Dra. MARIA CAMILIA URBINA ARIZA, quien puede ubicarse en la Carrera 64 # 98-90, Casa 38, Barranquilla, correo electrónico: kmi.urbina@hotmail.com Celular: 3015701003, para que funja en calidad de curadora Ad-Liten como defensora de oficio del demandado, señor MIGUEL ANTONIO VILLAMIL REGALADO.

Librese el Marconi correspondiente comunicándole además que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 152
Fecha: 21 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
20 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50c7180164194297c173b1ebffa15210a15d0ea8dafb2e41fe1336bd0ff78ff9

Documento generado en 20/09/2021 03:03:31 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**